

AGR/abr

**ASUNTO:** Informe jurídico relativo a la propuesta de aprobación de la adecuada justificación de la subvención en los términos del art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 84 RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Convenios **NOMIN 06/2022.**

**Entidad local: Villaluenga del Rosario.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 172 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente informe:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 4/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

**Segundo.-** Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Tercero.-** En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2021 y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en B.O.P de Cádiz nº243 de 23 de Diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz nº 14 de 21 de Enero de 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la Villaluenga del Rosario, por un importe de 45.516,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76277 para la financiación de la actuación denominada "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase", por lo que tramitado el procedimiento legalmente establecido, se ha emitido Decreto de la Presidencia GPROG- 00126-2022 por el que se dispone el gasto al que ha de hacer frente la Diputación y se accede a la petición del Ayuntamiento beneficiario de asumir la gestión de la contratación y/o ejecución de la actuación, según detalle contenido en el siguiente cuadro:

Área de Desarrollo Local. Pza. España, s/n. Palacio Provincial – 2ª planta. 11071, Cádiz.  
T 956 240 160 F 956 240 618 E desarrollolocal@dipucadiz.es

| Código Seguro De Verificación | IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==                                                                                                                          |  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana María González Román                                                                                                                          |  |  | Firmado | 22/12/2022 08:07:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  |  | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==</a> |  |  |         |                     |



| MUNICI-<br>PIO                 | ACTUACIÓN                                                        | APLICACIÓN<br>PRESUP. | SUBVENCIÓN                       |                          |                                                  |                                 | PLAZOS     |                    |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|------------|--------------------|
|                                |                                                                  | PROYECTO<br>GASTO     | DIPUTACIÓN<br>PPCOS 14-19<br>(%) | DIPUTACIÓN<br>NOMINATIVA | SUBVENCIONADO<br>POR OTRAS ENTI-<br>DADES<br>(%) | COSTE TOTAL<br>ACTUACIÓN<br>(%) | EJECUCIÓN  | JUSTIFICA-<br>CIÓN |
| VILLALUENG<br>A DEL<br>ROSARIO | Construcción<br>residencia de<br>ancianos , 1ª<br>fase y 2ª fase | 08/231/76277          | 134.824,48 €                     | 45.516,41 €              | 9.466,04 €                                       | 183.065,71 €                    | 25/11/2022 | 09/12/2022         |
|                                |                                                                  | 2022 4 A08 5          | 73,64%                           | 24,85 %                  | 5,17 %                                           | 100,00%                         |            |                    |

**Cuarto.-** Suscrito el Convenio de Cooperación necesario para instrumentalizar la subvención nominativa aludida, ha sido presentada por el Ayuntamiento beneficiario la documentación justificativa del gasto ejecutado a la que se refiere la cláusula sexta de los Convenios de referencia, consistente en:

- Certificado expedido por la Secretaría de la Corporación municipal del acuerdo de adjudicación del contrato.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Certificaciones ordinarias y certificación final de las obras.
- Acta de recepción de la obra.
- Anexo I del Convenio de referencia, en el que se contiene la cuenta justificativa completa el gasto realizado que acredita la ejecución de la actuación objeto de la subvención, que la misma se ha ejecutado cumpliendo con todas las condiciones a que se sujeta su concesión y que se contienen en el Clausulado del Convenio suscrito, en particular las referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación y que ha sido realizada conforme a lo establecido artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que los gastos que se acreditan son gastos subvencionables, y que no se ha dado supuesto de concurrencia de subvenciones, en los términos de lo establecido en la cláusula séptima apartado 1 del Convenio suscrito.

A la vista de lo anterior, y habida cuenta que la adecuada justificación de la subvención que la Diputación de Cádiz ha concedido a este Ayuntamiento, se produce una vez remitida la documentación señalada en la cláusula Sexta, con ocasión de la justificación del gasto dentro del plazo que en cada caso se establece, debe entenderse adecuadamente justificada la subvención concedida por Diputación, en el importe de 45.516,41 €.

Teniendo en cuenta los datos que se relacionan en este informe, se considera justificada la subvención en un importe de 45.516,41 €, que representa un porcentaje de 24,85% del total del coste de la actuación, sin perjuicio de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención concedida por el PPCOS 14-19, que se efectuará en el momento procedimental que corresponda.

| Código Seguro De Verificación | IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==                                                                                                                          |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana María González Román                                                                                                                          |  | Firmado | 22/12/2022 08:07:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   |  | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==</a> |  |         |                     |



**Quinto.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha 12/12/2022, sobre la adecuada justificación de la subvención.

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio regulador de la subvención nominativa de referencia el libramiento de la misma se realizará con carácter de a justificar, una vez se reciba en la Diputación Provincial la documentación señalada en cláusula Sexta, con ocasión de la justificación del gasto dentro del plazo que en cada caso se establece, debe entenderse adecuadamente justificada la subvención concedida por Diputación.

Por lo que, una vez aprobada la adecuada justificación de la subvención, procederá el reconocimiento de la obligación y liquidación de las existentes frente al Ayuntamiento beneficiario en el importe correspondiente.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Marco normativo.

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz de 18 de junio de 2004).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- RD 424/2017, de 28 de abril, Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segunda.-** En el marco de lo dispuesto en el art 31.2.a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de cooperación y asistencia a los municipios y Entidades Locales de la provincia en sus diferentes modalidades, asiste económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, desplegando su actividad de fomento de diversas formas y

| Código Seguro De Verificación | IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 22/12/2022 08:07:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==</a> |         |                     |



orientando sus políticas de gasto público a la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

**Tercera.-** Comprobación de la subvención y órgano competente para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el órgano concedente de la subvención comprobará la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

De conformidad con el Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, por el que se aprueban las delegaciones genéricas y especiales, se atribuye al Área número 8. "Área de Desarrollo Local", la adscripción de competencias, entre las que se circunscribe la aprobación de la adecuada justificación de la subvención.

Por su parte, en la Base sexta del Convenio regulador se dispone: *"El Ayuntamiento/ELA deberá dar a la inversión el destino que le es inherente, dada la finalidad prevista, lo cual se acreditará con la correcta justificación de la subvención mediante la presentación de la Cuenta Justificativa de la subvención mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría/ Secretaría-Intervención conforme al modelo contenido en el Anexo I al presente Convenio, adjuntando al mismo la documentación que la conforme."*

Teniendo en cuenta los datos que se relacionan en este informe, se considera justificada la subvención en un importe de 45.516,41 € que representa un porcentaje de 24,85% del total del coste de la actividad, sin perjuicio de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención concedida por el PPCOS 14-19, que se efectuará en el momento procedimental que corresponda.

**Cuarta.-** Reconocimiento de la obligación y liquidación de las existentes frente al Ayuntamiento beneficiario en el importe correspondiente a la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en la Base séptima del Convenio, el abono del importe subvencionado tendrá lugar una vez presentada en esta Diputación la Cuenta Justificativa completa del gasto realizado que acredite la ejecución de la actuación objeto de la subvención y en la forma prevista en el Anexo I, se procederá por los Servicios de la Diputación a la realización de los trámites dirigidos al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en el importe que corresponda financiar a la Diputación. No obstante podrán realizarse pagos a cuenta del total subvencionado, a solicitud de la Entidad Local, previa justificación de los gastos a través de la presentación de las oportunas certificaciones de las obras ya ejecutadas.

Por lo que, una vez aprobada la adecuada justificación de la subvención, procederá el reconocimiento de la obligación y liquidación de las existentes frente al Ayuntamiento beneficiario en el importe correspondiente.

| Código Seguro De Verificación | IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==                                                                                                                          |              |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Ana María González Román                                                                                                                          | Estado       | Firmado             |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Fecha y hora | 22/12/2022 08:07:28 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==</a> |              |                     |
|                               |                                                                                                                                                   | Página       | 4/5                 |



### **CONCLUSIONES**

De conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, procede informar la adecuación a Derecho de la propuesta que se acompaña.

Área de Desarrollo Local. Pza. España, s/n. Palacio Provincial – 2ª planta. 11071, Cádiz.  
 T 956 240 160 F 956 240 618 E [desarrollolocal@dipucadiz.es](mailto:desarrollolocal@dipucadiz.es)

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 22/12/2022 08:07:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IQQpskhs+p9slK9LKqJfzQ==</a> |         |                     |

